

Aprueban el estudio “Análisis Hidro Económico y Priorización de Iniciativas para Recursos Hídricos en el Perú”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 212-2015-ANA

Lima, 13 de agosto de 2015

VISTA:

La carta WRG-005/15 de fecha 22 de junio de 2015 del Jefe para América Latina de 2030 Water Resources Group / IFC, y el Informe Técnico N° 017-2015-ANA-DCPRH-GRH/OCA/CPM, de fecha 22 de julio de 2015, del Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, de acuerdo al numeral 193.1, del artículo 193, del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la planificación de los recursos hídricos tiene por objeto promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad de las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local, así como, la protección e incremento de la cantidad de la disponibilidad de agua;

Que, bajo este contexto, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAGRI y 013-2015-MINAGRI se aprobaron la “Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos” y el “Plan Nacional de Recursos Hídricos”, respectivamente, como instrumentos de planificación en Recursos Hídricos;

Que, en ese mismo sentido, mediante las Resoluciones Jefaturales Nos. 112, 113, 117, 118, 119 y 131-2014-ANA, se aprobaron los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas Quilca Chili, Chira Piura, Tumbes, Chancay Lambayeque, Chancay Huaral y Caplina Locumba, respectivamente;

Que, en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito con el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura y Riego, la Autoridad Nacional del Agua, 2030 Water Resources Group/IFC, este último, ha presentado el estudio del visto en el cual se aplicó una herramienta hidro económica para el análisis costo/beneficio e identificación de las inversiones de prioridad respecto a las intervenciones propuestas en los instrumentos de planificación señalados en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Técnico del visto, el Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, otorga conformidad al citado estudio señalando que incorpora en su análisis factores económicos, sociales y ambientales; y además desarrolla el instrumento hidro económico que resulta de gran utilidad en procesos de identificación, evolución y priorización de acciones de gestión de recursos hídricos en cuencas;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el estudio “Análisis Hidro Económico y Priorización de Iniciativas para Recursos Hídricos en el Perú” como instrumento que promueve y orienta las inversiones públicas y privadas requeridas para la implementación de los instrumentos de planificación de gestión de recursos hídricos;

Con la Conformidad de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, los vistos de la oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del estudio “Análisis Hidro Económico y Priorización de Iniciativas para Recursos Hídricos en el Perú”

Aprobar el estudio “Análisis Hidro Económico y Priorización de Iniciativas para Recursos Hídricos en el Perú” elaborado por 2030 Water Resources Group / IFC en el marco del memorando de entendimiento suscrito con el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura y Riego y la Autoridad Nacional del Agua, reconociéndolo como una herramienta orientadora respecto de la identificación de las inversiones prioritarias en los instrumentos de planificación de recursos hídricos.

Artículo 2°.- Difusión

Encargar a las Direcciones de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional las acciones de articulación con 2030 Water Resources Group / IFC para la adecuada difusión del estudio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la Publicación del estudio “Análisis Hidro Económico y Priorización de Iniciativas para Recursos Hídricos en el Perú” en la página web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1277288-1